



RESOLUCION No. 699-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Registro N° 2864 formulada por don Víctor Hugo Ticse Mendoza, sobre reposición en el cargo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 552-AD-78 de 7 de Junio del 1978, se despidió al recurrente por la comisión de falta grave, a partir del 1° de Mayo de 1978;

Que, de la instrucción abierta por el Juzgado de Instrucción Huancayo se ha concluido que no existe prueba de responsabilidad imputable al mencionado servidor por comisión delictiva, existiendo presunción de una transgresión tipificada como falta;

Que, por el mérito de los actuados judiciales es procedente declarar fundada en parte la reclamación deducida por el interesado, siendo conveniente modificar la sanción de destitución impuesta por una de suspensión temporal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292;

Y Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 552-AD-78 de 7 de Junio del 1978.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la reincorporación al servicio, a partir del 1° de Agosto de 1978, del servidor VICTOR HUGO TICSE MENDOZA, Obrero de la Dirección Regional INRED de Junín.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

